



Lanús, 06 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.042.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza General N° 267/80; el Decreto N° 4.840/22; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000095-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal estipula que, toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante el Decreto N° 4.840, de fecha 23 de noviembre de 2022, se otorgó un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Institución el “Club Social y Deportivo La Plaza” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de indumentaria deportiva y materiales de construcción para llevar a cabo mejoras edilicias en la Institución;

Que, por un error material se consignó la suma del subsidio otorgado de forma incorrecta, debiendo ser de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000);

Que, el artículo 115 de la Ordenanza General N° 267/80 estipula que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a rectificar el Decreto N° 4.840, de fecha 23 de noviembre de 2022, en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 4.840, de fecha 23 de noviembre del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor de la “Club Social y Deportivo La Plaza”, con domicilio en la calle Gdor. Balcarce N° 3850, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), para la compra de indumentaria deportiva y materiales de construcción para llevar a cabo mejoras edilicias en la Institución.”*

Artículo 2°: Manténganse vigentes y sin modificaciones los restantes artículos del Decreto N° 4.840, de fecha 23 de noviembre del año 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.12.06
15:48:05 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.12.07
11:51:27 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.06 16:32:09
-03'00'